

838

Expediente N° 2006/10/001/1092

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **28 ABR. 2008**

VISTO: el Convenio celebrado el 11 de abril de 2008, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Centro CAIF "Renacer II", Rivera, Departamento de Rivera;-----

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para realizar la construcción de local propio (241 m2); con la suma de \$ 1.104.000.- en efectivo;-----

II) Que dicho Centro, por su parte, contribuye con la suma de \$ 736.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas ha efectuado la intervención previa que le compete;-----

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

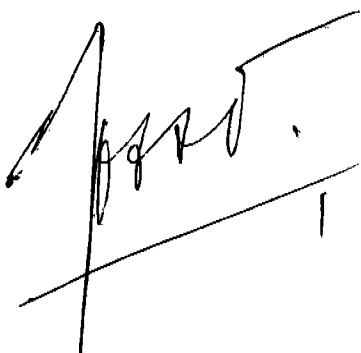

1°.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 11 de abril de 2008, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Centro CAIF "Renacer II", Rivera, Departamento de Rivera, para realizar la construcción de local propio (241 m2).-----

2°.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 1.104.000.- (pesos uruguayos un millón ciento cuatro mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 11, Programa 001,

Proyecto 702, Objeto de Gasto 564, Ejercicio 2008 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto Nº24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación Nº 237 y con el Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 1.104.000.- (pesos uruguayos un millón ciento cuatro mil), en 3 (tres) cuotas de \$ 368.000.- (pesos uruguayos trescientos sesenta y ocho mil) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta Nº 041/148-9, Sucursal Rivera, perteneciente al Centro CAIF Renacer II, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----

A handwritten signature in black ink, consisting of several stylized, overlapping strokes, located in the lower-left quadrant of the page.A handwritten signature in black ink, written in a cursive style, located in the lower-right quadrant of the page.

Dr. Tabaré Vazquez
Presidente de la República